



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría

Nº 04/25

“CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Normativa

Observaciones

Opinión del Auditado

Opinión del Auditor

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO



Objeto

El presente informe tiene como objetivo evaluar el control interno respecto de la ejecución de los distintos convenios suscriptos por el Organismo con las Universidades Nacionales poniendo énfasis en el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes y su imputación presupuestaria.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada teniendo en cuenta las normas de Auditoría Interna, el Manual de Control Interno Gubernamental aprobados por Resolución N° 152/2002-SGN y 03/2011-SGN respectivamente y Circular N° 2/2014 SGN (IT N°4) y DA. N° 409/2020 la tarea se realizó sobre la totalidad de los convenios celebrados por el Organismo con las Universidades Nacionales en el marco del Plan Anual de Trabajo 2025, El inicio de esta auditoría fue el día 09 de mayo de 2025 y se dio por finalizada la misma el día 30 de mayo del corriente año.

No se presentaron limitaciones ni impedimentos alguno para llevar a cabo dicha tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

OBSERVACIONES

Por la información relevada y dado los compromisos asumidos por el Organismo, el tenor de los convenios suscriptos, grado de cumplimiento de los mismos y su falta de relevancia económica, Esta Unidad de auditoría Interna no tiene observaciones que realizar.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

De la auditoria llevada a cabo a efectos de evaluar el control interno sobre los convenios suscriptos por la Fundación Miguel Lillo con las Universidades Nacionales, se puede concluir que el mismo es regular atendiendo a la escasa cantidad de convenios celebrados los que en su mayoría son cartas intención de cooperación general y los convenios sobre proyectos específicos no se ejecutaron por falta de presupuesto.

San Miguel de Tucumán, 06 de junio del 2025.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME ANALÍTICO



Objeto

El presente informe tiene como objetivo evaluar el control interno respecto de la ejecución de los distintos convenios suscriptos por el Organismo con las Universidades Nacionales poniendo énfasis en el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes y su imputación presupuestaria.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada teniendo en cuenta las normas de Auditoría Interna, el Manual de Control Interno Gubernamental aprobados por Resolución N° 152/2002-SGN y 03/2011-SGN respectivamente y Circular N° 2/2014 SGN (IT N°4) y DA. N° 409/2020 la tarea se realizó sobre la totalidad de los convenios celebrados por el Organismo con las Universidades Nacionales en el marco del Plan Anual de Trabajo 2025, El inicio de esta auditoría fue el día 09 de mayo de 2025 y se dio por finalizada la misma el día 30 de mayo del corriente año.

No se presentaron limitaciones ni impedimentos alguno para llevar a cabo dicha tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

Se solicitó la información pertinente mediante nota GDE N.º NO-2025-48726634-APN-UAI#FMLCAV de fecha 09 de mayo del presente año.

Desde la secretaría de la Comisión Asesora Vitalicia de la FML reenviaron por correo electrónico la información recibida por ellos mediante nota GDE N.º NO-2025-50167958-APN-DTYSEI#FMLCAV de fecha 13 de mayo del año 2025 desde la Dirección de Transferencia y Servicios Externos de la Institución donde se informa a las autoridades sobre los convenios celebrados por la Institución y el grado de implementación de los mismos.

Se solicitó por parte de la superioridad a esta Unidad de Auditoría Interna una prorroga de 72 hs mediante nota GDE N.º NO-2025-51983463 con fecha 16 de mayo del 2025 para poder complementar la información suministrada, prorroga que fue otorgada el día 19 de mayo del 2025 mediante nota NO-2025-52734430-APN-UAI#FMLCAV.

Finalmente mediante nota GDE NO-2025-57082638-APN-DE#FMLCAV de fecha 28 de mayo del 2025 se remitió la información solicitada por esta unidad e control, adjuntando los convenios celebrados por la FML.



Marco de Referencia

La Fundación Miguel Lillo es un organismo descentralizado que actuá bajo la órbita de la Secretaría de Educación de la Nación, Secretaría que se encuentra dentro de la estructura del Ministerio de Capital Humano.

Es administrada por un órgano colegiado que es la Comisión Asesora Vitalicia y entre los objetivos de la Institución se pueden enumerar los siguientes y que fueran dispuestos por el Decreto 1116/2016 a saber:
funciones:

OBJETIVOS:

- 1.- Investigar la flora, fauna y gea, principalmente del Norte Argentino.
- 2.- Impulsar la custodia, protección e incremento del patrimonio científico en el ámbito de su competencia.
- 3.- Difundir por medio de publicaciones y del intercambio el producto de la investigación científica efectuada por la Fundación.
- 4.- Promover y difundir la investigación y la cultura científica a nivel social y educativo a través de museos, publicaciones y centros de difusión cultural, en lo que es materia de su competencia.
- 5.- Facilitar la transferencia de tecnología al medio social a partir de la investigación científica efectuada por la Fundación.
- 6.- Proteger y promover las mejores prácticas para la conservación y recuperación de la biodiversidad en la órbita de su competencia.

De igual modo y por el decreto mencionado se fijan las facultades de la citada Comisión y que a continuación se detallan:

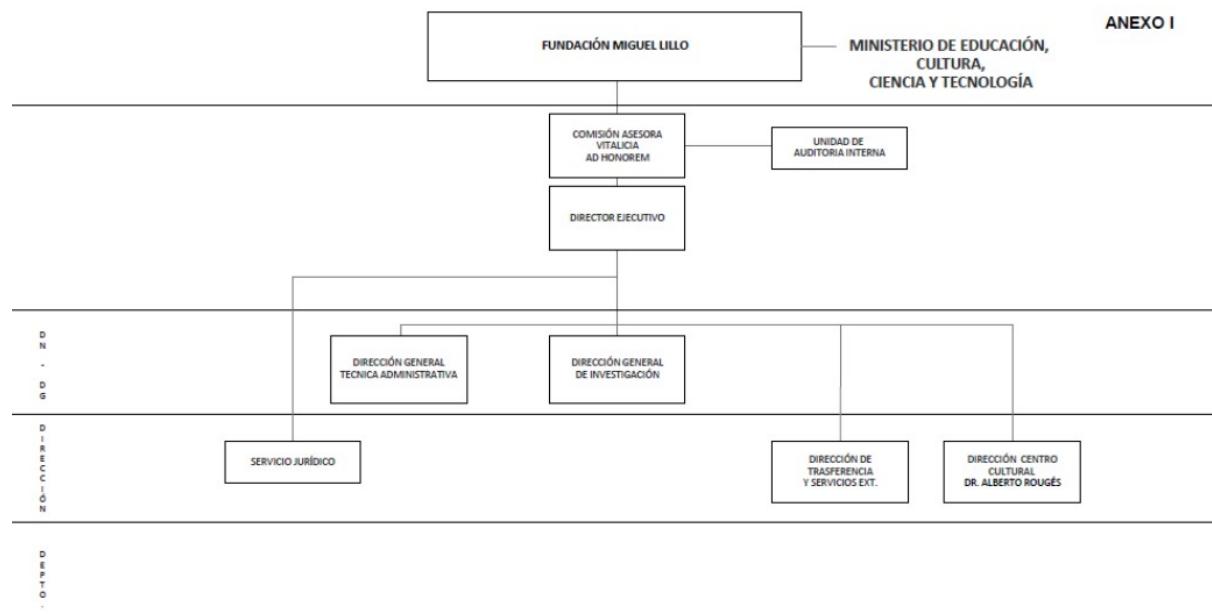
FUNCIONES:

- 1.- Ejercer el gobierno superior de la Institución, definiendo la estrategia respecto de políticas, programas y finanzas de la Fundación.
- 2.- Definir políticas y directrices globales de la Fundación.
- 3.- Dirigir todo lo atinente a los aspectos científicos, técnicos, culturales y administrativos de la Fundación.
- 4.- Dirigir todo lo relacionado con los aspectos económicos, financieros y administrativos de la Fundación.
- 5.- Supervisar y elevar el proyecto de presupuesto anual de la Fundación.
- 6.- Impulsar actividades de captación de fondos para la Fundación.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Por Desicion Administrativa N° 845/2019 se fijo la estructura de I y II nivel operativo y que se grafica la de I nivel:



Normativa aplicable

- ✓ Ley 12.935 de creación de la FML.
- ✓ Decreto 1116/2016 en virtud del cual se fijan los nuevos objetivos de la FML y las acciones que le competen a la CAV.
- ✓ Decisión administrativa 845/2019 que crea la estructura de 1° y 2° nivel operativo de la FML sus acciones y responsabilidades.

CONVENIOS SUSCRIBTOS POR LA FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

De la información remitida por las autoridades y relevada por esta Unidad de control se detallan a continuación los convenios celebrados por el Organismo.

Previo al detalle de los convenios celebrados se puede decir que la mayoría de ellos son convenios marco sin que se hayan formulado dentro de los acuerdos convenios



específicos que impliquen gastos al Organismo.

De ello se puede afirmar luego de examinar los convenios que ninguno tiene afectación presupuestaria ya que al tratarse de convenios marcos, los mismos carecen de relevancia económica.

CONVENIOS:

A. Convenio de cooperación reciproca, tareas de investigación científica con la Universidad Nacional de Tucumán (Convenio Marco). Fecha 28 de noviembre del 1977..

B. Convenio marco de cooperación del Sistema de Práctica Profesional Supervisada (PPS) con la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Convenio Marco). Fecha de firma: 01 de octubre del 2017,

C. Convenio con la Universidad Nacional de Chilecito (Convenio Marco). Fecha de firma: 30 de enero del 2020.

D. Convenio de colaboración científico-Técnico con la Universidad Tecnológica Nacional (convenio Marco). Fecha de firma: 17 de diciembre del 2020.

E. Convenio de cooperación Técnica con la Facultad Regional Tucumán Universidad Tecnológica Nacional (Convenio específico). Contaminación atmosférica y medición del aire. Fecha de firma: 28 de junio del 2022.

Grado de cumplimiento. No se llevaron a cabo actividades en el convenio ya que no se consiguió financiamiento externo para la compra de los sensores.

F. Carta acuerdo de vinculación y cooperación con la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo (convenio Marco). Fecha de firma: 12 de septiembre del 2023,

G. Carta acuerdo de vinculación y cooperación académica y científica Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo (Convenio específico). Proyecto de investigación “El Solar del Lillo”. Fecha de firma: 14 de diciembre del 2023.

Grado de cumplimiento. Los avances han seguido hasta hoy la planificación prevista. El personal del Jardín botánico colaboró con la logística y el monitoreo de sitio para que la excavación no tenga impacto negativo. En este convenio no existe ejecución presupuestaria y el aporte de la Fundación Miguel Lillo consiste en la disposición del solar.

H. Convenio con Universidad Nacional de Tucumán – Dengue (Convenio específico).



Fecha de firma: 27 de diciembre del 2023,

Grado de cumplimiento. Si bien no se creo una Unidad de Coordinación , como especifica el convenio, si se realizaron actividades de transferencia, formación y asistencia técnica en ámbitos de competencia (temas relacionados al Aedes Aegyptis y Dengue), asesorando a entidades publicas o privadas.

Estas actividades se realizaron dentro del marco del TU-8-PFI-2023, este proyecto no contempla erogaciones de fondos a la Fundación Miguel Lillo, aportando solamente el personal.

El presente convenio se encuentra incluido dentro del Proyecto Federal de Innovación del Ministerio de ciencias, Tecnología e Innovación (2023-873-APN-MCT) llamado “La Salud urbana en el contexto de las enfermedades transmitidas por vectores: estrategia de gestión integrada para la prevención del dengue”. En este convenio no existe imputación ni ejecución presupuestaria.

Los fondos de financiamiento externo para el desarrollo de los planes de trabajo presentados en el convenio no se obtuvieron aun y se encuentran en gestión.

I. Acuerdo de Cooperación Mutua con Facultad de ciencias Económicas. (Convenio Marco). Fecha de firma: 24 de abril del 2024.

Observaciones

Por la información relevada y dado los compromisos asumidos por el Organismo, el tenor de los convenios suscriptos, grado de cumplimiento de los mismos y su falta de relevancia económica, Esta Unidad de auditoria Interna no tiene observaciones que realizar.

Opinión del Auditado

Se corrió vista a los auditados mediante NOTA NO-2025-58709049-APN-UAI#FMLCAV de fecha 02 de junio del 2025 para que emitan opinión o prestan conformidad con el informe preliminar.

El auditado no emitió opinión al informe realizado.

Opinión del Auditor

Al no haber emitido opinión el auditado, este auditor entiende que se ha prestado



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

conformidad con el informe, lo cual exime al suscrito de expresar manifestación alguna.

Conclusión

De la auditoria llevada a cabo a efectos de evaluar el control interno sobre los convenios suscriptos por la Fundación Miguel Lillo con las Universidades Nacionales, se puede concluir que el mismo es regular atendiendo a la escasa cantidad de convenios celebrados los que en su mayoría son cartas intención de cooperación general y los convenios sobre proyectos específicos no se ejecutaron por falta de presupuesto.

San Miguel de Tucumán, 06 de junio del 2025